



**Programa de las
Naciones Unidas para el
Medio Ambiente**

Distr. LIMITADA



PNUMA

Original: INGLÉS

Taller Regional Sobre Avistamiento de Mamíferos
Marinos en la Región del Gran Caribe

Ciudad de Panamá, Panamá, 19-22 de octubre de 2011

**DESARROLLO DE PRINCIPIOS RECTORES Y DIRECTICES DE MEJORES
PRÁCTICAS PARA LA OBSERVACIÓN DE MAMÍFEROS MARINOS EN LA
REGIÓN DEL GRAN CARIBE**

PREFACIO

Los pueblos de la Región del Gran Caribe (RGC) dependen en gran medida de los recursos costeros y marinos para su bienestar económico, social y cultural. Una de las actividades más importantes de la región - el turismo - depende totalmente de estos recursos y, por consiguiente, es esencial que se desarrolle y lleve a cabo de forma responsable y sostenible. Un componente cada vez mayor, aunque todavía no se ha entendido completamente, en la RGC es la observación de mamíferos marinos.

Con un potencial para el crecimiento en las operaciones existentes y la posibilidad de nuevas emergentes, es un momento oportuno para elaborar un plan regional para el desarrollo de una industria del turismo de observación responsable de mamíferos marinos y de alta calidad que cumpla con las mejores prácticas, incluyendo una coordinación y colaboración mejorada entre las partes interesadas así como el uso compartido de la información. Este plan también debe incluir un régimen para la evaluación de impactos potenciales a los mamíferos marinos así como al entorno marino.

INTRODUCCIÓN

La Región del Gran Caribe (RGC) es importante para un gran número de cetáceos (ballenas y delfines), bien como hábitat permanente, zona de reproducción o un corredor migratorio. Actualmente, se han identificado por lo menos treinta especies de ballenas y delfines en esta zona. La presencia y diversidad de cetáceos en la RGC ha conducido al desarrollo de la observación de mamíferos marinos, tanto en el campo comercial como recreativo. La observación de mamíferos marinos, en este contexto, se define como observar cualquier especie de cetáceos en el entorno natural desde tierra, mar o aire.

Para asegurar la conservación de las ballenas y delfines en la RGC, es nuestra responsabilidad reducir al mínimo las perturbaciones causadas por nuestra presencia. Un paso inicial hacia esa meta es el desarrollo de la guía de mejores prácticas para que la RGC asegure el desarrollo sostenible de la industria de la observación de mamíferos marinos. Estos códigos serían de aplicación a todos los tipos de observación de mamíferos marinos, incluyendo a operadores comerciales, de oportunidad, especializados y estacionales así como también a embarcaciones de recreación.

DISCUSIÓN DE LOS PRINCIPIOS RECTORES

Los principios rectores de estas guías podrían incluir:

- Asegurar la conservación de los cetáceos y sus hábitats en la Región del Gran Caribe;
- Asegurar un enfoque preventivo para el desarrollo y gestión de la observación de mamíferos marinos en la Región;
- Minimizar el impacto de las actividades de observación de mamíferos marinos en las poblaciones de cetáceos de la Región;
- Facilitar beneficios a largo plazo para el sustento de las comunidades locales;
- Promover un conocimiento y comprensión local de los mamíferos marinos y del entorno marino a través de la formación, la educación y la investigación especializada.

Se han elaborado las siguientes consideraciones y guías de gestión para la observación de ballenas y delfines en la Región de las Islas del Pacífico en 2008¹ teniendo en cuenta las guías nacionales existentes en la Región. Aquí se relacionan a modo de ejemplo de guías regionales y aunque de forma más detallada, son un buen punto de referencia para la elaboración de códigos generales de las mejores prácticas para la Región del Gran Caribe.

CONSIDERACIONES REFERENTES A LA GESTIÓN

Para reducir al mínimo el riesgo de impactos adversos causados por la observación de mamíferos marinos y asegurar el desarrollo sostenible de este sector, es necesario que se pongan en práctica estrategias precisas. Deben considerarse varias herramientas y metodologías:

- Programas nacionales de licencias o permisos para regular el número y tamaño de buques, estándares de operación y requisitos específicos por lugar;
- Medidas nacionales para regular métodos, frecuencia, longitud y tipo de exposición en encuentros con cetáceos;
- Las medidas de gestión pueden incluir temporadas cerradas, áreas "no accesibles" y "tiempos de no aproximación" que proporcionen una protección adicional a hábitats, poblaciones e individuos críticos;
- Evaluación de las cifras, distribución y otras características de la(s) población(es) objetivo antes de la puesta en marcha de operaciones de turismo para establecer la viabilidad de la actividad del sector y una línea base de monitoreo;
- Donde se estén desarrollando nuevas operaciones de observación de cetáceos, comenzar con precaución, moderando la actividad y adaptando la gestión hasta que se disponga de suficiente información para orientar desarrollos ulteriores;
- Monitorear la eficacia de las disposiciones de gestión y modificarlas conforme sea necesario de manera que reflejen la nueva información y circunstancias;
- Establecer un sistema de ejecución para asegurar el cumplimiento con las disposiciones de gestión, incluyendo completamente sistemas de arrendamiento marino tradicionales;
- Investigaciones científicas continuas, evaluación socio económica, evaluación de impactos potenciales sobre los cetáceos y adquirir y compartir información entre toda las partes implicadas;
- Divulgar información sobre las mejores prácticas e investigaciones para aumentar el nivel de concienciación pública, incluso entre los propietarios de embarcaciones recreativas y comerciales;
- Programas continuos de formación y acreditación de operadores sobre la biología y el comportamiento de especies objetivo, las mejores prácticas en las operaciones de observación de cetáceos así como las disposiciones de gestión en vigor;
- Alentar, apoyar y proteger la participación y la propiedad de la industria de observación de cetáceos de las comunidades de las Islas del Pacífico;
- Estándares educativos para la provisión de material preciso e informativo para los participantes en las observaciones de cetáceos, para:

¹ IFAW/SPREP. 2008. Guía Regional de las Islas del Pacífico para observaciones de ballenas y delfines. 17pp.

- Desarrollar un público informado y medioambientalmente responsable;
- Alentar el desarrollo de expectativas realistas de encuentros para evitar la desilusión y la presión conducente a incumplir las guías.

GUÍA PARA LA INTERACCIÓN CON CETÁCEOS

Las personas siempre:

- Timonearán las embarcaciones y aeronaves de manera que no interrumpen los movimientos normales de las ballenas y delfines.
- Detendrán cualquier interacción con cetáceo ante cualquier signo de que el animal se alarma o se altera.
- Permitir que los cetáceos determinen la naturaleza y la duración de las "interacciones".

Por consiguiente, es menester considerar las recomendaciones siguientes:

- No tocar a un cetáceo.
- No alimentar a un cetáceo.
- No hacer ruidos fuertes o repentinos.
- No realizar cambios repentinos o repetidos en rumbo o velocidad.
- Deben colocarse observadores especializados además del patrón de la embarcación.
- No colocar una embarcación a barlovento de, o en una posición desde la que se pueda abatir hacia, la zona de no aproximación.
- Cuando las embarcaciones se encuentren dentro de la zona de precaución de ballenas o delfines:
 - Aproximarse a los cetáceos lentamente y con cautela;
 - Observar los cetáceos a una velocidad que no exceda la velocidad de los animales.
- No deben haber más de 3 embarcaciones en la zona de precaución de una ballena o delfín al mismo tiempo.
- Dejar el motor de la embarcación encendido y en neutro cuando se esté observando a los cetáceos.
- No dispersar ni separar miembros de un grupo de cetáceos.
- Una embarcación no debe perseguir, rodear, bloquear la dirección de desplazamiento de los cetáceos, o situarse en medio de un grupo familiar.
- Si los cetáceos se aproximan a una embarcación, reducir la velocidad gradualmente y poner los motores a ralentí.
- Si los cetáceos se aproximan a una embarcación para saltar en la proa, mantener una velocidad lenta y constante y evitar cambios repentinos de rumbo.
- Al marcharse de observar cetáceos, determinar la posición relativa de los animales respecto a la embarcación para evitar colisiones o acercarse demasiado a los animales, e incrementar la velocidad gradualmente mientras se sale de la zona de precaución.

EMBARCACIONES

Embarcaciones prohibidas

Ciertas embarcaciones no deben utilizarse para la observación de ballenas y delfines. Entre éstas se incluyen embarcaciones motorizadas (p. ej. motos acuáticas y embarcaciones similares, y embarcaciones submarinas), parapente acuático, embarcaciones a control remoto, embarcaciones planeadoras, hovercraft, personas haciendo windsurf, personas haciendo kite surf.

Embarcaciones permitidas

Las embarcaciones recomendadas para el uso en la observación de ballenas y delfines incluyen todas las demás embarcaciones motorizadas y/o a vela (p. ej. motoras, yates, embarcaciones inflables), así como también aeronaves y helicópteros.

ÁNGULOS Y DISTANCIAS DE APROXIMACIÓN

Aproximación

El método más apropiado para aproximarse a una ballena o a un delfín es desde el lateral y ligeramente hacia atrás del animal. Evitar las aproximaciones desde la dirección frontal o directamente desde detrás.

Zona de precaución

La zona de precaución es el área dentro de un radio de 100m - 300m desde una ballena y 50m – 300m desde un delfín.

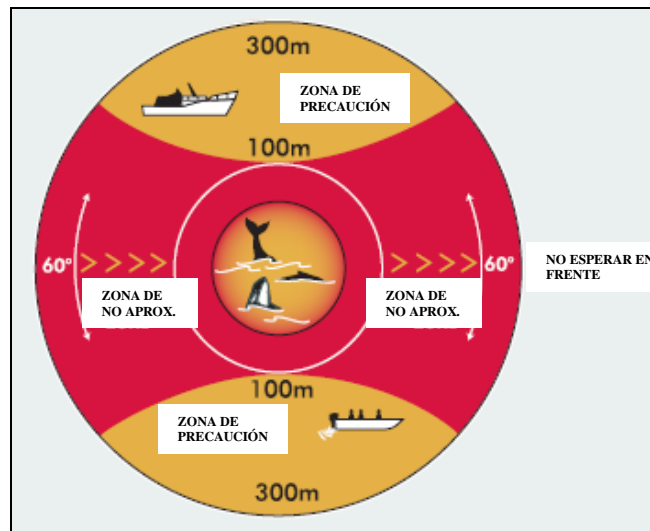


Figura 1: Distancias de aproximación para ballenas.

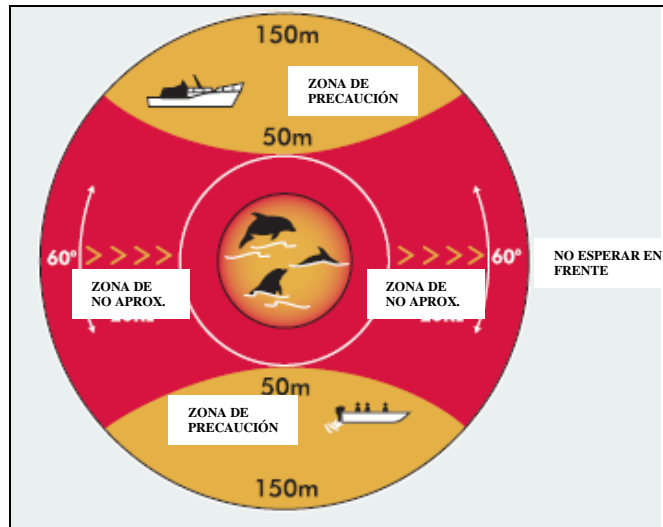


Figura 2: Distancias de aproximación para delfines.

Zona de no aproximación

Estas distancias se refieren a aproximaciones activas por parte de embarcaciones moviéndose hacia los cetáceos.

Los delfines y ballenas algunas veces puede que se aproximen a embarcaciones hasta distancias más cercanas. Podrían considerarse distancias de aproximación específica más cercanas que contemplen las condiciones locales/situaciones/licencias en las que los cambios de las distancias recomendadas no comprometan la protección de los individuos/poblaciones observadas.

- Para una embarcación, la zona de no aproximación es de 100 m desde una ballena y 50 m desde un delfín, incluyendo el área directamente en frente y detrás de un grupo familiar.
- Las embarcaciones prohibidas no deben entrar en la zona de precaución.
- Si una embarcación se aproxima accidentalmente a cetáceos a menos distancia de la recomendada, debe salirse de la zona de no aproximación a baja velocidad.
- Los helicópteros o ultralivianos no deben acercarse (en altura o distancia) a menos de 500 m de una ballena o un delfín.
- Otras aeronaves no deben acercarse (en altura o distancia) a menos de 300 m de una ballena o un delfín.

Aproximaciones de grupo madre y cría

Los grupos familiares de cetáceos con crías son especialmente vulnerables a las perturbaciones y requieren protección adicional.

- Extremar la precaución con grupos familiares con crías.
- Deben considerarse restricciones específicas locales en la longitud del encuentro y la distancia de aproximación en caso de grupos familiares con crías.

NATACIÓN CON CETÁCEOS

Nadar con ballenas o delfines puede poner en riesgo tanto a las personas como a los animales. Los riesgos para las personas pueden incluir lesiones y posible muerte por interacciones con animales salvajes grandes. Los riesgos para las ballenas y delfines pueden incluir daños físicos por colisiones con embarcaciones y personas así como impactos ecológicos causados por cambios en el comportamiento normal de los animales. Actualmente, hay poca información científica disponible sobre los impactos a corto y a largo plazo de nadar con ballenas y delfines. Por consiguiente, se recomienda que los países de la Región del Gran Caribe que actualmente no realicen operaciones de natación con ballenas, se abstengan de iniciar tales actividades hasta que se disponga de más información. Los operadores potenciales deben buscar y seguir estrictamente los consejos de los operadores actuales, científicos y autoridades.

Para aquellos países en los que se están realizando actualmente actividades de natación con cetáceos, se recomienda la aplicación de los estándares siguientes a estas operaciones. (Los países también pueden consultar los ejemplos y estándares nacionales del apéndice 1):

- Deben iniciarse estudios científicos para evaluar: a) los riesgos asociados para la seguridad de las personas que participen en actividades de natación con cetáceos; y, b) los impactos actuales y potenciales futuros de estas actividades sobre las especies de cetáceos objetivo.
- Deben proporcionarse una protección adicional a los animales especialmente sensibles (p. ej. madres con crías) y hábitats críticos (zonas de cría) (consultar las Consideraciones referentes a la gestión)
- No debe permitirse la natación con el uso de cualquier aparato de respiración submarino.
- No deben permitirse la fotografía submarina con flash o filmar con luz.
- Debe adoptarse un enfoque de precaución adaptable a la hora de determinar los procedimientos para la operación de natación con cetáceos. Debe prestarse atención a que:
 - Cada vez se encuentran disponibles más revisiones frecuentes de los estándares de operación como información científica digna de crédito sobre los impactos de programas de natación con cetáceos;
 - Todas las personas en el agua con ballenas o delfines deben estar acompañadas por un guía local adecuadamente entrenado;
 - Limitar el máximo número de embarcaciones permitidas para realizar actividades de natación con cetáceos en una región;
 - Limitar el número de nadadores permitidos al mismo tiempo en el agua en cualquier momento con un grupo familiar;
 - Limitar el tiempo máximo de interacción con un grupo familiar/una población al día, incluyendo el tiempo máximo de natación durante cada interacción, el tiempo requerido entre periodos de natación sucesivos y el tiempo de interacción acumulado máximo al día;
 - Distancia de bajada apropiada para nadadores y mínima distancia de los nadadores desde los animales;

- No debe permitirse que haya nadadores en el agua con ballenas grandes activas en superficie;
- Prohibir saltar por encima durante los encuentros de natación con cetáceos y limitar el número de bajadas de nadadores o intentos.